



En congruencia con los objetivos estratégicos del IMCP, la Comisión Fiscal prepara este boletín informativo “Noticias Fiscales”, con el objetivo primordial de mantener informado al lector de las noticias que se presentan en esta materia día con día.

Directorio

C.P.C. Leobardo Brizuela Arce
Presidente del Comité Ejecutivo Nacional 2014-2015

C.P.C. Leticia Hervert Sáenz
Vicepresidenta General

C.P.C. Ricardo Arellano Godínez
Vicepresidente de Fiscal

C.P.C. José De Anda Turati
Presidente de la Comisión Fiscal

C.P.C. Ernesto Manzano García
Coordinador responsable

Nota aclaratoria

Las noticias fiscales no reflejan necesariamente la opinión del IMCP, de la Comisión Fiscal y/o de alguno de sus integrantes.

La responsabilidad corresponde, exclusivamente, a la fuente y/o el autor del artículo o comentario en particular.

NÚMERO **2015-26**

ENERO 2015

NOTICIAS FISCALES

SHCP / Informe Semanal del Vocero. Incentivos fiscales para el sector vivienda

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público dio a conocer el “Informe Semanal del Vocero”, donde se señala que el desarrollo de vivienda es un factor estratégico para México, ya que además de mejorar el bienestar de las familias, incide de manera directa en el crecimiento económico nacional. En particular, el sector de la construcción juega un papel clave al detonar inversiones, generar empleos y fortalecer el mercado interno.

En este contexto, y en línea con la Política Nacional, el pasado 21 de enero se anunciaron diversas medidas en materia fiscal y de financiamiento, para impulsar el desarrollo de vivienda. Éstas forman parte de las acciones para mejorar el bienestar de las familias anunciadas por el Presidente de la República, Lic. Enrique Peña Nieto al inicio del año.

Incentivos fiscales para el sector vivienda:

IVA

- Se establece un esquema de regularización de los adeudos del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que tengan los pequeños proveedores de servicios de construcción destinados a casa-habitación. Con esta medida, se permite a los proveedores mantener los flujos de capital de trabajo. Este esquema otorgará certidumbre y seguridad jurídica a los contribuyentes del sector.

ISR

- Las empresas constructoras que hayan contratado sus servicios con los proveedores que regularizaron adeudos de IVA, podrán deducir en el Impuesto sobre la Renta (ISR) los pagos realizados a dichos proveedores.
- Las empresas constructoras que vendan vivienda a plazos, sólo pagarán el ISR sobre los ingresos que efectivamente reciban cada año y no sobre el monto total de la venta.

Consulta el archivo histórico de noticias fiscales en: <http://imcp.org.mx/noticiasfiscales>



twitter.com/imcp



imcp.org.mx/facebook